

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A LA
UNIVERSIDAD DON BOSCO, POR EL PERÍODO DEL
1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

SAN SALVADOR, FEBRERO 2015



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
II. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
IV. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
VI. RECOMENDACIONES	10



Ingeniero

Rector

Universidad Don Bosco

Presente.

El presente informe contiene los resultados del examen especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Universidad Don Bosco, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 y fue realizado en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. OBJETIVOS DEL EXAMEN

✓ OBJETIVO GENERAL

Realizar auditoría de Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Universidad Don Bosco, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012 para verificar el cumplimiento de los aspectos descritos en el convenio y el uso efectivo de los recursos públicos.

✓ OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Verificar que los objetivos del convenio se haya cumplido en cada uno de los programas ejecutados.
- b) Verificar el monto transferido por el Ministerio de Educación y la forma en que esos fondos fueron liquidados en el plazo establecido, validando el contenido de esa liquidación con la información suficiente y competente de los grados realizados.
- c) Indagar sobre controles establecidos para cada el registro de matrículas, control de deserciones y otros aspectos exigidos en los convenios.
- d) Constatar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Revitalización de La Lengua Nahuat o Pipil.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro examen comprendió el análisis de la información financiera relacionada con transferencias y uso de fondos de las cuentas del programa, conciliaciones bancarias, liquidaciones presentadas, registros de matrículas, controles de deserciones, expedientes de alumnos atendidos, reintegros al Ministerio de Educación y otros aspectos de cumplimiento exigidos en los convenios, los cuales fueron generados en el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.



III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En cumplimiento al objetivo previsto, los principales procedimientos desarrollados en el Examen Especial, se detallan a continuación:

Programa: Operaciones Financieras

1. Solicitamos las conciliaciones bancarias de las cuentas de proyectos para el ejercicio 2012 y verificamos lo siguiente:
 - a) Que contengan firma y sello de quienes las elaboran, revisan y aprueban, asimismo que no existe incompatibilidad de funciones entre los que las suscriben.
 - b) Cotejamos los saldos según: Estados de Cuenta Bancarios, conciliación bancaria y saldos reflejados en los registros contables.
2. Seleccionamos una muestra representativa del período objeto de examen, de los gastos pagados con los fondos transferidos por el MINED y verificamos que corresponden a los proyectos para los cuales se ha pactado el convenio.
3. Seleccionamos una muestra representativa de las adquisiciones y contrataciones realizadas y verificamos que los procesos de compras se realizan de conformidad con el romano II literal D de las “Disposiciones Generales sobre la Administración de Recursos Financieros Transferidos a las Instituciones Subsidiadas”, y los procedimientos internos.
4. Verificamos la rendición de cuentas y liquidación de los recursos financieros de la Institución Subsidiada, para cada uno de los convenios firmados con el MINED, correspondientes al período sujeto a examen, de conformidad con el romano V de las “Disposiciones Generales sobre la Administración de Recursos Financieros Transferidos a las Instituciones Subsidiadas”.
5. Cotejamos los saldos de las liquidaciones, con los saldos del estado financiero y con lo reflejado en las cuentas bancarias por cada proyecto.

Programa: Ejecución de Proyectos

Asignación de Cupos

1. Constatamos en los programas de Educación Acelerada, Educación Semipresencial y Educación Virtual, el cumplimiento de lo establecido en los convenios en cuanto a las horas y duración de cada programa.
2. Determinamos una muestra representativa de los expedientes de los cupos otorgados en los años objeto de examen; y verificamos lo siguiente:



- a) Documentación de matrícula.
 - b) Registro de notas y asistencia.
 - c) Documentación del cierre o finalización del programa.
3. Comprobamos que el porcentaje de ausentismo reflejados en los Informes Técnicos, no se refieran a deserciones de los estudiantes, y verificamos que no sobrepasen el 5%.
 4. Verificamos el cumplimiento de los alcances y metas del proyecto de conformidad a los tiempos y parámetros establecidos en el Plan aprobado.

Lengua Náhuat o Pipil

5. Verificamos el cumplimiento de los alcances y metas del proyecto, correspondientes a los períodos objeto de examen.
6. Comprobamos que las horas y plazos del programa se hayan realizado conforme lo establece el convenio.
7. Constatamos el cumplimiento del plan de trabajo del programa en el período objeto de examen.

IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado del “Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Universidad Don Bosco, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012”, presentamos los siguientes:

1. Falta de control para el registro y evaluación de la deserción estudiantil

Comprobamos que la Universidad don Bosco no implementó controles para el registro y evaluación de la deserción en el programa denominado: “Implementación de las Modalidades Flexibles de Educación (2010-2011)/ Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas (2012)”, por lo cual no fue posible determinar el porcentaje de deserción aun cuando los registros revelan ausencias significativas de los participantes.

Fundamentación y lineamientos para la Administración, Ejecución y Liquidación de los Cupos Escolares de los diferentes programas del plan nacional de educación 2021, a través de Instituciones Proveedoras de Servicios Educativos IPS´E, en el Romano V. Paso a paso para la “Gestión Contable”, numeral 12”, establece: “Si al final del proyecto, existe una deserción arriba del 5% la IPS´E está obligada a absorber dicho gasto; es decir, si la deserción es del 9%, el MINED cubre el 5% y el 4% restante es asumido por el IPS´E, por lo tanto, de su cuenta propia hará una transferencia a la cuenta del proyecto y finalmente reintegrará al MINED a través de un cheque certificado la suma sobrante...”



El convenio entre el Estado y el Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación y la Universidad Don Bosco, suscrito para desarrollar el proyecto: “Implementación de las Modalidades Flexibles de Educación (2010 y 2011)/Educación Permanente para Personas Jóvenes y Adultas (2012), en la cláusula compromiso de las partes: La Universidad Don Bosco se compromete a: “Garantizar la permanencia de los estudiantes en las diferentes modalidades, de tal manera que los cupos proyectados se ejecuten durante el ejercicio fiscal. En caso de que la deserción de los cupos proyectados sea superior al 5% la institución deberá devolver al Ministerio de Educación el costo equivalente a los mismos”.

Las funciones y responsabilidades de acuerdo a la estructura organizativa del proyecto establecen entre las funciones del Coordinador General del Programa: “Brindar el seguimiento a las actividades técnicas, administrativas financieras del proyecto”.

La deficiencia fue originada por la Coordinadora General del Proyecto, al no definir controles adecuados para registrar y evaluar la deserción de los participantes.

No generar controles adecuados que permitan controlar la deserción de los participantes, inhibe al Ministerio de Educación para exigir el reintegro de esos fondos y puede ocasionar uso indebido de esos recursos por parte de la Universidad.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 11 de febrero de 2014, la Coordinadora Administrativa manifiesta que: “• Al respecto le informamos que por tratarse de un proyecto que se sujeta a los lineamientos del Ministerio de Educación (MINED), la definición de estos parámetros y los controles para su registro son definidos por MINED.

• Que a partir del año 2013, el MINED ha establecido los lineamientos para el control de la deserción tal como se establece en las circulares siguientes:

a) Circular No. 1 Inicio de año 2013 Modalidades Flexibles de Educación, Romanos II Registro Académico, numeral 12 “El coordinador de sede deberá tener un registro detallado de los alumnos que DESERTAN de las modalidades flexibles, para ello en educación media deberá crear en sistemas SIRAI una sección con identificador “X” por cada sede y grado, y deberá trasladar a los alumnos DESERTORES a dicha sección; Para el nivel de básica, el(la) coordinador(a) de sede deberá reportar a la unidad de Registro e Información del Departamento de Educación para la Vida y el Trabajo nómina de alumnos DESERTORES al final del grado académico, indicando las razones que motivaron la deserción de estos estudiantes”.

b) Circular No. 1 Modalidades Flexibles de Educación 2014, Romanos II Registro Académico, numeral 6 “Se reitera que el coordinador de sede deberá tener un registro detallado de los alumnos que desertan de las Modalidades Flexibles, para ello en Educación Media se deberá crear en el Sistema SIRAI una sección con identificador “X” por cada sede y grado, y deberá trasladar a los alumnos desertores a dicha sección. Para



el nivel de básica, el (la) coordinador(a) de sede deberá reportar a la unidad de Registro e Información del Departamento de Educación para la Vida y el Trabajo nómina de alumnos desertores al final del grado académico, indicando las razones que motivaron la deserción de dichos estudiantes”.

c) Circular No. 1 Modalidades Flexibles de Educación año 2015, Romanos II, Registro Académico, numeral 9 “Se reiteró que el Coordinador de sede deberá tener un registro detallado de los alumnos que desertan en las Modalidades Flexibles, para ello en Educación Medio deberá crear en el Sistema de Registro Académico (SIRAI) una sección con identificador “X’ por cada sede y grado, y deberá trasladar a los alumnos desertores a dicha sección; Para el nivel de Educación Básica, el(la) Coordinador(a) de sede deberá reportar a la Coordinación de Registro e información del Departamento de Educación para la Vida y el Trabajo la nómina de alumnos desertores al final del grado académico, indicando las razones que motivaron la deserción de dichos estudiantes”.

En cumplimiento de lo establecido en estas circulares, la Universidad Don Bosco ha ingresado el registro de estos alumnos en la Sección con Identificador X.

• Como evidencias se anexan los siguientes documentos:

- a) Circular No. 1 Inicio de año 2012
- b) Circular No. 1 Inicio de año 2013 Modalidades Flexibles de Educación.
- c) Circular No. 1 Modalidades Flexibles de Educación 2014.
- d) Circular No. 1 Modalidades Flexibles de Educación 2015.
- e) Registros del año 2013 por Sede de la Sección con Identificador X
- f) Registros del año 2014 por Sede de la Sección con identificador X

Basados en lo anterior solicitamos:

1.1. Que se revoque la recomendación ya que no es función de la Coordinadora del proyecto definir los parámetros de deserción, sino del MINED. Tal como consta en las evidencias presentadas, a partir del año 2013 el MINED ha definido el mecanismo de control de la deserción y la Universidad Don Bosco mediante los Coordinadores de Sede, ha dado cumplimiento en el registro de los desertores mediante la Sección con identificador X.

1.2. Qué se envíe esta nota con las evidencias que acá se señalan como respaldo al archivo correspondiente”.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Analizamos los comentarios vertidos por la administración, quienes consideran que a partir del año 2013 se están implementando los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, para el registro detallado de los alumnos que desertan de las modalidades flexibles al final del grado académico, indicando las razones que motivaron la deserción de esos estudiantes; no obstante, la administración no expresa ni presenta evidencia de como la Universidad Don Bosco determinó la deserción para demostrar que no superó el porcentaje del 5% establecido en el convenio. Por lo tanto la deficiencia se mantiene.



2. Ajustes por \$125,235.08 aplicados a cuentas del proyecto, sin documentación que los justifique

Comprobamos que las cuentas que registran la obligación por los fondos que la Universidad recibe del Ministerio de Educación (MINED), se ajustaron por \$125,235.08 contra cuentas de resultado, sin la documentación que los justifique o valide; el detalle de esos registros se presenta así:

Descripción:		AJUSTE EDUCAME -PAEFA 2005.2008							
Nombre de la cuenta :		2109-000-000-000-054-116-041/ Proyectos		2109-000-000-000-054-115-041 (*)/ Proyectos		3103-000-000-000-063-164/Patrimonio-Excedentes Citi		4200-013-016-098-000-178/ Ingresos - Varios UDB	
Fecha	No. Pda .	Debito	Crédito	Debito	Crédito	Debito	Crédito	Debito	Crédito
30/06/2011	127,090	56,466.08		73,327.35			129,793.43		
19/12/2011	134,292		9,955.46			129,793.43			119,837.97
19/12/2011	137,426	5,397.11							5,397.11
Total		61,863.19	9,955.46	73,327.35		129,793.43	129,793.43		125,235.08
Saldo		51,907.73		73,327.35		-			125,235.08

(*)Cuenta contable relacionada con proyectos del MINED, que viene de ejercicios anteriores y que presenta un ajuste en el ejercicio 2011

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED) y del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA) Capítulo Preliminar. Naturaleza, Ámbito y Propósito de las Normas, El Art. 1.- inciso segundo, establece: “Las Normas Técnicas de Control Interno Específicas establecen el marco básico que adopta el MINED y CONCULTURA, aplicables con carácter obligatorio, a todas las Unidades Organizativas que lo conforman y sus servidores; así como, en aquellas Instituciones o Entidades que no siendo gubernamentales, reciban recursos públicos, asignaciones, privilegios, participaciones, subvenciones o subsidios que se les traslade”.

Asimismo, Documentación Contable, Art. 66.- establece que: “La documentación contable que justifica el registro de todas las operaciones contendrá datos y elementos suficientes que faciliten el análisis sobre la pertinencia, veracidad y legalidad, incluyendo dentro de este último requisito, el tiempo de conservación de los registros y documentación en original.

El contador será el responsable de comprobar que toda la documentación que respalda y justifica el registro de las operaciones, cumpla con estos requisitos”.

Convenio entre el Estado y el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Universidad Don Bosco, proyecto “Implementación de las modalidades flexibles de educación” 2011, Cláusula segunda: Marco Legal, establece: “J. Normas Técnicas de Control Interno específicas, MINED-CONCULTURA”.

Las Disposiciones Generales sobre la Administración de recursos financieros transferidos a las Instituciones subsidiadas, establece que: “Romano II. Normativa General del Funcionamiento, A) Administrativa: 1) Los fondos que administren las Instituciones Subsidiadas se invertirán en los proyectos para los cuales se ha convenido.



3) Las decisiones en la administración de los recursos financieros es responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución subsidiada.

E) Registro de los fondos: 1) Las instituciones Subsidiadas deberán registrar los ingresos y gastos objeto de las transferencias del MINED, sirviendo de soporte el sistema contable de su institución”.

En el documento “Fundamentación y lineamientos para la administración, ejecución y liquidación de los cupos escolares de los diferentes programas del Plan Nacional de Educación 2021, a través de Instituciones Proveedoras de Servicios Educativos IPS´E”, establece que: “Romano V. Administración Contable y Liquidaciones Parcial y Finales del Cupo Escolar. B) Paso a paso para “Gestión Contable”
9) La IPS´E en sus procesos de compra para proporcionar el servicio educativo, puede generar economías debido a que ha podido comprar a precios más bajos que los estipulados en la canasta básica del cupo (definidos por el MINED), sin detrimento de la calidad del bien o servicio definido para el programa. Este saldo a favor de la IPS´E se puede considerar como un fondo destinado a:

- a) Fortalecer áreas de la IPS´E relacionadas con el proyecto. Estas áreas deberán ser definidas por la institución ejecutora.
- b) Retornar en concepto de valor agregado para incrementar el número de cupos a atender, o para reforzar rubros o ítems deficitarios.

10) Las IPS´E, dicho saldo deberá siempre justificar el gasto, ya que en el futuro, la Corte de Cuentas de la República, podrá auditar, y los ingresos captados a través del subsidio debe coincidir con todos los gastos realizados.

C) Paso a paso “Anexo v-2, v-3 y V-4

f) El MINED espera que el monto transferido sea igual al valor reportado como gastado en la ejecución del proyecto. Si quedara un saldo a favor del proyecto, significa dos cosas:

- i. El total de cupos convenidos a proveer por parte de la IPS´E no fue alcanzado y ejecutado
- ii. La IPS´E solamente proporciono un solo cupo al estudiante, cuando este pudo tener asignado en el año escolar más de uno.

g) La IPS´E deberá reintegrarlo al MINED por medio de un cheque certificado a nombre de “Pagaduría Auxiliar Bienes y Servicios MINED”.

La deficiencia se debe, a que el Director Administrativo Financiero, la Contadora General y el Encargado Financiero de Proyectos, validaron o inobservaron ajustes contables sin la documentación suficiente que demuestre y justifique la depuración de las cuentas de proyectos de Fondos en Administración.

Validar e inobservar registros contables sin la documentación que los justifique o valide, no contribuye a la generación de estados financieros con cifras confiables y útiles para la toma de decisiones.



COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 26 de enero de 2015, el Director Administrativo Financiero, la Contadora General y el Ex Encargado Financiero de Proyectos, establecen que: “La Universidad Don Bosco fiel al cumplimiento del Convenio entre el Estado y el Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Universidad Don Bosco, proyecto “Implementación de las modalidades flexibles de educación” 2011. Cláusula Novena. Administración y Desembolsos donde se establece que: “la entidad ejecutora administrará los fondos en una cuenta corriente exclusiva del proyecto, abierta a nombre de la Institución, y los destinará exclusivamente para los fines establecidos en este convenio de cooperación y que la entidad se compromete a llevar registros contables formales”. Así como en cumplimiento de Las Disposiciones Generales sobre la Administración de Recursos Financieros transferidos a las Instituciones Subsidiadas, donde se establece que: “Romano II. Normativa General del Funcionamiento, A) Administrativa: 1) Los fondos que administren las Instituciones Subsidiadas se invertirán en los proyectos para los cuales se ha convenido. 3) Las decisiones en la administración de los recursos financieros es responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución subsidiada.

E) Registro de los fondos: 1) Las Instituciones Subsidiadas deberán registrar los ingresos y gastos objeto de las transferencias del MINED, sirviendo de soporte el sistema contable de su institución”.

Manifiesta que durante el año 2011 se manejó como cuenta del proyecto, la cuenta corriente No. [REDACTED] del Banco Citibank de El Salvador, S.A. denominada Institución Salesiana CTA. UNIVERSIDAD DON BOSCO PROYECTOS con código contable 1101-000-000 000-002-003-016-08 en la cual se encuentran registrados los desembolsos recibidos y las erogaciones de todos los gastos relacionados al proyecto hasta el 26 de mayo de 2011. A partir del 27 de mayo del mismo año se designó como cuenta del proyecto, la cuenta No. [REDACTED] del Banco Citibank de El Salvador, S. A, denominada Universidad Don Bosco - Proyectos con código contable 1101-000-000-000-002-003-016-70 en la cual se encuentran registrados los desembolsos recibidos y las erogaciones de todos los gastos relacionados al proyecto hasta el cierre de la liquidación del 2011.

El total de estos gastos fue liquidado en el “Informe Financiero del Uso de Fondos por Desembolso Recibido” presentado a la Dirección Nacional de Educación según dicta el convenio, en el cual a su vez se detalla el monto dado en concepto de reintegro de fondos que corresponde a economías y ahorros generados cumpliendo en este sentido lo que se menciona en el documento “Fundamentación y lineamientos para la administración, ejecución y liquidación de los cupos escolares de los diferentes programas del Plan Nacional de Educación 2021, a través de Instituciones Proveedoras de Servicios Educativos IPS'E” a los cuales hace referencia ésta observación. Como respaldo de los comentarios vertidos se presenta copia del convenio MINED-DNE13/2011 y sus adendas, copia de los contratos de las cuentas bancarias, copia del Informe Financiero del Uso de los Fondos por Desembolso recibido presentado a la Dirección Nacional de Educación como parte de la liquidación técnica y financiera de cierre, copia deja partida



del reintegro efectuado a la Pagaduría Auxiliar MINED Bienes y Servicios en concepto de economías generadas y copia de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes donde se manejaron los fondos del proyecto y desde donde se pueden verificar todos los gastos registrados pertinentes al proyecto.

Los documentos que se presentan son prueba fiel de que el uso de los fondos provenientes de los desembolsos del MINED ha sido exclusivamente para la ejecución del proyecto en mención donde se ha garantizado que cada una de las operaciones quede registrada en el sistema contable de la institución como puede verificarse en las conciliaciones bancarias.

Después de manifestar el uso, control, administración y liquidación de los fondos desde la cuenta bancaria que supone el uso del efectivo y la cual es el requisito que dicta el Convenio MINED-DNE-13/2011 y a la vez es el objetivo de la Auditoría de la Corte de Cuentas, explicamos la figura de la cuenta Fondos en Administración: la Universidad Don Bosco reconoce como parte de sus Pasivos dentro de la cuenta Fondos en Administración los desembolsos dados por el MINED para la ejecución de los Proyectos lo anterior es para cumplir con la revelación razonable de las cifras ya que al estar la cuenta bancaria como parte del Activo Circulante de la institución, también debe reconocerse como parte del Pasivo. Ésta cuenta en el Pasivo debe disminuir a medida disminuye la cuenta bancaria del proyecto donde se registran directamente las entradas y salidas de efectivo.

Para el cierre contable del año 2011 se identificó que las cuentas 2109-000-000-000-054-115-041 Proyectos-PAEBA y la cuenta 2109-000-000-000-054-116-041 Proyectos-Edúcame presentaban un saldo diferente a su contraparte la cual es la cuenta bancaria asignada: No. [REDACTED]-PAEBA y No. [REDACTED]-Edúcame, respectivamente.

Por tal motivo y considerando que las liquidaciones de estos proyectos fueron presentadas ante la Dirección Nacional de Educación se decidió correr un ajuste para que las cifras presentadas en el Pasivo de la institución revelaran cifras correctas y razonables. Las cuales fueron determinadas bajo la premisa de que las liquidaciones tanto del Proyecto PAEBA en 2009 y la liquidación del Proyecto "Implementación de las Modalidades Flexibles de Educación 2011" habían sido presentadas y documentadas a satisfacción. Se anexa a la presente copia del cheque de reintegro dado al PAGADOR GENERAL AUXILIAR MINED BIENES Y SERVICIOS como producto de la liquidación del Proyecto PAEBA 2009".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizados los comentarios vertidos por la administración y la documentación presentada como evidencia, determinamos que la deficiencia se mantiene, ya que entre los documentos presentados como evidencia están: Informe Financiero del Uso de Fondos por Desembolso Recibido, copia de partida de reintegro efectuado a la pagaduría



del MINED y Conciliaciones Bancarias, dichos documentos corresponden al ejercicio 2011.

En los comentarios vertidos por la administración se hace mención a lo siguiente: "...se anexa copia del cheque de reintegro dado al Pagador General Auxiliar MINED Bienes y Servicios como producto de la liquidación del Proyecto PAEBA 2009.", sin embargo, dicho cheque no viene anexo a la documentación.

En consecuencia, la información presentada no justifica o valida los ajustes realizados, ya que la administración no presenta documentación que respalde las diferencias identificadas entre las cuentas de pasivo y las cuentas en bancos de Proyectos. Al hacer un ajuste a dichas cuentas, éste tendría que estar documentado, en dado caso si dichas diferencias vienen de ejercicios anteriores por malas aplicaciones contables, la Administración tendría que haber realizado antes de proceder a un ajuste, un análisis histórico del porqué de las diferencias, y de esa forma respaldar los registros. Por lo tanto se mantiene ya que el ajuste no cuenta con documentación de soporte que lo justifique.

V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de Auditorías Anteriores, debido a que el informe anterior denominado "Examen Especial a los Fondos Transferidos como subvención del Ministerio de Educación a la Universidad Don Bosco, período del 1 de enero de 2007 al 30 de junio del 2008", según los registros del Sistema de la Dirección no contiene recomendaciones.

VI. RECOMENDACIONES

No emitimos recomendaciones por tratarse de hechos consumados.

Este informe se refiere al Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación a la Universidad Don Bosco, por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012, se ha preparado para informar a los funcionarios actuantes sobre los resultados de gestión y se remitirá a la Coordinación General Jurisdiccional para su debido proceso.

San Salvador, 20 de febrero de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Redacted Signature]
Director de Auditoría Cuatro

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.